

## **LAS BASES SOCIALES Y POLÍTICAS DEL BARROCO**

### **UNA INTRODUCCIÓN (1990)<sup>1</sup>**

«La exaltación, la glorificación, la apoteosis y la retórica ampulosa y llena de esplendor es la esencia del barroco, y, a la vez, el recurso y el contenido del proyecto político antifeudal de los legistas. Éste tenía como finalidad la exaltación a lo absoluto del poder real: dotar al Rey de un poder irresistible e incluso extramundano, pues cuando mayor fuese el desequilibrio social más necesario se haría un poder fuerte y eficaz para reprimir a los campesinos vasallos. Pero acabó por beneficiar a toda la clase dominante: la nobleza, los funcionarios y los corregidores impuestos a villas y ciudades.»

Eloy Terrón Abad

#### **La monarquía centralizada cortesana, solución a la crisis del feudalismo clásico: exaltación del poder real y reproducción de la clase dominante**

En los siglos XIV y XV, los señoríos feudales entran en una grave crisis de autodestrucción. Para subsistir, tienen que mantener e incluso reforzar sus ejércitos privados, las mesnadas señoriales. Esas fuerzas armadas son necesarias en razón de un doble fin: obligar a los campesinos a entregar sus *pechos*, cargas y tributos, que constituían la base económica de los señoríos, y hacerse respetar por los demás señores, que planeaban el aumento del propio señorío incorporando las tierras de sus vecinos.

Esa dinámica bélica de concentración de la tierra explica el clima de guerra entre señoríos, sobre todo en los siglos XIV y XV, cuando las guerras se hicieron endémicas y con consecuencias aniquiladoras para los señoríos en general. Debilitaban, y hasta arruinaban, a las grandes casas señoriales, con gran alborozo, por cierto, de otras dos fuerzas político-económicas de la sociedad: el Rey y las ciudades. Aunque en el caso del Rey, éste se sentía más vinculado a la nobleza que a las ciudades; de hecho, en los reinos del occidente europeo, y en España en especial, la Corona tomó parte en las luchas señoriales, arrastrada con frecuencia por uno de los bandos y haciéndolas así aún más devastadoras.

Esa situación histórico-social llevó a las grandes casas de la nobleza a descubrir el abismo al que conducían sus enfrentamientos armados, pues, para ellas, lo realmente importante -y el fundamento de su prestigio- era en definitiva la propiedad de las tierras (la hacienda feudal) y el número de colonos para cultivarlas. Por otra parte, la base aparente de su poder, los caballeros -los guerreros de sus mesnadas-, eran un auxiliar peligroso, puesto que consumían una parte importante de las rentas señoriales.

Esa situación objetiva acabó llevando a los señores a plantearse de modo urgente la necesidad de un cambio revolucionario: asegurarse la propiedad de la tierra, el control de los campesinos y el pago de los *pechos*, y, lograrlo, además, deshaciéndose de sus mesnadas. La solución ideal para los

---

<sup>1</sup> Mecanoescrito; correspondiente a una lección del curso de Teoría e Historia de la Cultura, impartido por su autor en la Escuela de Diseño de la Universidad Politécnica de Madrid, en 1990-91. Transcripción, revisión, glosas y edición de Rafael Jerez Mir.

grandes nobles era que el Rey y (en Castilla) las Cortes les confirmaran en la propiedad de las tierras que integraban sus señoríos, que el Rey reprimiera a los campesinos que se negaran a pagar los pechos y tributos, y que las ciudades -por lo demás, cada día más domesticadas y debilitadas por la participación de los nobles en su gobierno-, se mantuvieran al margen de los conflictos que pudieran producirse entre señores y colonos.

En el Reino de Castilla, esa situación histórico-social tuvo diversas consecuencias cuando los Reyes Católicos pusieron fin a la llamada Reconquista peninsular, tras todo un proceso previo que debió durar dos o tres decenios.

La primera consecuencia a destacar es el establecimiento de un cuerpo de leyes de nuevo tipo, realmente vigente y obedecido en todo el reino. Ése fue el caso de las leyes de Toro,<sup>2</sup> con las que se sancionaron las vinculaciones y los mayorazgos, forma de propiedad preferida y predilecta de la nobleza. Pero de poco hubieran servido las leyes sin tribunales y sin jueces; y, por eso, los Reyes Católicos, que establecieron la mayor parte de ese tipo de leyes,<sup>3</sup> pusieron también en marcha la Chancillería de Valladolid, mientras la Iglesia Católica contribuía por su parte a la fundación de tribunales al impulsar la Santa Inquisición.

Otro resultado importante de esa situación histórico-social fue la exaltación del poder del Rey y la glorificación de la figura del monarca, dado que cada día eran más los grupos sociales interesados en que el monarca ostentara el máximo poder, hasta llegar a personificarlo; un poder sin rival, puesto que tenía que defender los intereses de las clases privilegiadas de la sociedad -la nobleza y la burocracia-, los de la Iglesia y, en cierta medida, también los de las ciudades (los de las oligarquías que las gobernaban, con mayor exactitud).

Habría que analizar qué clases estaban más interesadas en ensalzar y exaltar el poder, la omnipotencia, del Rey. En principio, las clases sociales más implicadas en la exaltación y en la glorificación del poder absoluto del Rey eran la burocracia -a la que se podría denominar nobleza de toga-, la nobleza terrateniente, la alta jerarquía eclesiástica y los detentadores de los oficios vitalicios en las ciudades. Ahora bien, a pesar de sus evidentes y profundas contradicciones internas, la clase que más se jugaba en el proceso de exaltación y de reforzamiento del poder real era la nobleza terrateniente, puesto que, al impulsarlo, ponía en juego la sólida base de su poder económico, político y social: sus inmensas propiedades territoriales.

Tanto en el pasado lejano como en el más reciente, los nobles se habían sentido como iguales al Rey y, en muchas ocasiones, como enemigos del mismo. Pero, en la segunda mitad del siglo XV, una serie de cambios hicieron imposible la vuelta al castillo, roquero, feudal; desde entonces, la nobleza territorial defendió mejor la integridad y la independencia de sus señoríos trasladándose a la Corte, en las proximidades del Rey, y no, encerrándose con sus caballeros tras las murallas de sus castillos.

---

<sup>2</sup> M. Lafuente, *Historia General de España*, Madrid, 1875, t. V, p. 408.

<sup>3</sup> Sobre las Chancillerías y las Audiencias, véase, entre otros, J.M. Antequera, *Historia de la legislación española*, Madrid, 1895. 4ª ed., p. 394.

Los nobles más poderosos -junto con otros muchos que no lo fueron tanto- se apiñaban en torno al monarca y a otras personas de la familia real, formando alianzas, bandos, confederaciones y partidos que pretendían unir sus fuerzas para imponer su candidato a la Corona y gobernar así por intermedio suyo. Lo que evidencia que la mejor defensa de sus intereses iba unida a su presencia e influencia en la Corte.

En los años veinte del siglo XV (en 1428, en concreto) el rey Don Juan II se vio obligado a prohibir las alianzas y confederaciones que solían hacerse entre los grandes, disolviendo las que estaban ya hechas y no permitiendo que volvieran a formarse en adelante sin mandato o expreso conocimiento suyo. Es más, fue aún mucho más lejos, al ordenar a los grandes del reino (que, al apiñarse en la Corte, hacían de ésta un hervidero de ambiciones y de intrigas) que se fueran para sus tierras, «quedando solamente en su compañía un pequeño número que designó...».<sup>4</sup> Pero esa decisión del rey Don Juan II resultó imposible de cumplir y, por tanto, inútil: de hecho, los nobles ya no volvieron a abandonar la Corte.

Por lo demás, esa misma medida real sería interpretada de otro modo en el siglo XIX por uno de los agraristas de la época (movido, como tantos otros intelectuales de entonces, por la nostalgia y la admiración de la forma de vida feudal, tan fascinante).

« (...) Don Juan II, dolido del abandono de los campos y de sus perniciosos efectos para el Estado, ordenó a los grandes y caballeros del reino, que sin cesar llegaban a su Corte con objeto de fijar en ella su residencia, volvieran a sus casas solariegas a cuidar de sus desmedrados intereses.»<sup>5</sup>

«La orden, como toda ley que pugna con costumbres muy arraigadas, no produjo ningún efecto y cayó en desuso; mas, del mal creciente, ocasionado por la concentración urbana, apenas hubo escritor que se ocupara. Sólo Saavedra Fajardo lo señaló de una manera terminante en sus *Empresas políticas*, en los siguientes términos: “La pompa de las Cortes, sus comodidades, sus delicias, la ganancia de las artes, la ocasión de los premios, tira así a la gente, principalmente a los oficiales y a artistas, juzgando que es más ociosa vida la de servir que la de trabajar. También los titulados, por gozar la presencia del Príncipe, y lucirse, desamparan sus estados y existen en la Corte, con que no cuidando de ellos y trayendo sus rentas para su sustento y gastos superfluos, quedan pobres y despoblados, los cuales serían más ricos y más poblados si viviera en ellos el Señor”».<sup>6</sup>

La alta nobleza (los grandes, en la terminología antigua, los *ricos hombres*) estaba constituida por un número muy corto de familias, con sus ambiciones, rivalidades y ansias privadas de poder, poseedoras de grandes extensiones de tierras y de miles de vasallos, y con la posibilidad de movilizar grandes ejércitos. Ellas fueron las causantes de los conflictos y las guerras de la época, con su afán por ampliar sus señoríos y de dominar al monarca, cuyo poder crecía por cierto en la misma medida en que lo hacían los centros urbanos, el artesanado y el comercio (sin duda, el verdadero competidor y enemigo de los grandes señores). Pero las guerras y las destrucciones provocadas por las rivalidades de los grandes a lo largo de los siglos XIV y XV llevaron a la alta nobleza al convencimiento de que sus propósitos eran

---

<sup>4</sup> M. Lafuente, *Ob. cit.*, t. IV, p. 377.

<sup>5</sup> M. López Martínez, *El absentismo y el espíritu rural*, Madrid, 1889, pp. 9-10.

<sup>6</sup> M. López Martínez, *Ob. cit.*, p. 10.

inútiles: dadas las nuevas tendencias -bien manifiestas por cierto en la Europa Occidental-, la familia que lograra una completa influencia sobre el monarca,<sup>7</sup> o incluso hacerse ella misma con la Corona, asumiría con ello los objetivos del poder central, convirtiéndose así a su vez en enemiga del resto; con lo que se volvería de nuevo a la situación del principio.

En ese largo período histórico de luchas intestinas -que, según algunos autores, se extendió desde Fernando III (llamado el Santo), en la primera mitad del siglo XIII, hasta la muerte de Enrique IV, en el último tercio del siglo XV- los *ricos hombres* descubrieron, pues, que la base real de su poder era la enorme extensión de sus tierras con los vasallos que las trabajaban. Por eso, su objetivo prioritario pasó a ser el asegurar la plena propiedad de sus tierras y, en lo posible, la de de sus cultivadores. Y lo lograron, de hecho, cuando los Reyes Católicos sancionaron las vinculaciones y los mayorazgos -una forma de propiedad con pretensiones de eternidad- con todo el peso de la ley. En cuanto a los propios monarcas, favorecieron las pretensiones de la alta nobleza puesto que no buscaban su destrucción (pese a tantos aduladores que nos los presentan como los “fundadores de la unidad nacional”) sino convertirla en adorno y escabel con los que destacar con mayor brillo a la Corona.

Los Reyes Católicos y sus ideólogos e inspiradores (al igual que muchos intelectuales del siglo XIX -y tal vez del siglo XX- y es probable que por idénticas razones) no podían concebir la monarquía sin la nobleza, y, por eso mismo, fueron muy respetuosos con la propiedad.<sup>8</sup> Pero, al prometer a los grandes la plena garantía para el disfrute de sus posesiones (al concederles la plena propiedad y la protección frente a cualquier insubordinación de sus vasallos), se propusieron al mismo tiempo liberar a los *ricos hombres* de la obligación de acudir con hombres de armas a la llamada de Rey, por lo que habían recibido en el pasado tantos honores y mercedes. De hecho, al eximirlos del sostenimiento de las mesnadas,

«se mostraron severos en prohibir que los caballeros recibiesen acostamiento<sup>9</sup> de los grandes; para con mayor blandura apartarlos de su servicio, al cual era muy común posponer el del Rey, dieron lanzas<sup>10</sup> a muchos y los tomaron a sueldo, con cuya traza se deshizo en su mayor parte el poder de la nobleza, muy temible a la Corona mientras fueran en gran número las gentes sujetas a merced de los ricos hombres y, por tanto, aparejadas a seguir su apellido»<sup>11</sup>.

Los Reyes Católicos y sus sucesores adoptaron, por tanto, una actitud contraria por completo a la de Juan II cuando, en 1428, ordenó a los grandes que se retiraran a sus estados o señoríos y que no se apiñasen en la Corte. La nueva estrategia real consistía en incitarles a vivir en la Corte para romper su

---

<sup>7</sup> M. Colmeiro, *De la Constitución y del Gobierno de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid y Santiago, 1855, p. 31.

<sup>8</sup> Sobre la necesidad de la nobleza como escabel de la Corona, es muy interesante la respuesta de D. Quijote a la pregunta acerca de si en la Corte no había caballeros: “Sí..., y muchos, y es razón que los haya, para adorno de la majestad real.” (Cervantes, *Don Quijote*, 2ª Parte, cap. VI, al principio). Véase también, al respecto, por ser muy representativo, R. Altamira, *Historia de España y de la civilización española*, Madrid, 1900-1911, t. II, pp. 407-408.

<sup>9</sup> Honor, beneficio o sueldo que el señor daba a sus caballeros por seguir su enseña y por servirlo.

<sup>10</sup> Esto significaba dar a un caballero una plaza en una compañía al servicio del Rey (por ejemplo, en alguna de las que constituyeron el ejército que fue a Italia).

<sup>11</sup> M. Colmeiro, *Ob. cit.*, pp. 39-40.

contacto con las poblaciones de su jurisdicción, a fin de tenerlos a la vista y bajo su vigilancia, y, además, entretenidos con la golosina de los cargos palatinos, que dependían por completo del Rey.<sup>12</sup>

Otras medidas importantes adoptadas por los Reyes Católicos fueron la creación de una fuerza pública, la Santa Hermandad, y una renovación profunda de los tribunales, audiencias y chancillerías, que pasaron así a constituir la verdadera plaza fuerte de los *legistas* o jurisconsultos, como inspiradores ideológicos de ese cambio histórico.

En cuanto a la creación de la Santa Hermandad en las Cortes de 1476, parece que fue el primer ensayo para establecer una fuerza militar permanente, costeada por los consejos y a disposición del monarca.<sup>13</sup> En todo caso, el intento inicial de creación de un ejército permanente se concretó en una disposición por la que se ordenaba que en todas las ciudades, villas y lugares de realengo de Castilla hubiera un cierto número de peones y de caballos, proporcional al vecindario. Ahora bien, cuando el cardenal Cisneros trató de llevar esa disposición a la práctica, los pueblos trataron de oponersele, animados y estimulados por los nobles, que veían en esa política un grave peligro para sus intereses. Luego, en 1562 y en 1590, Felipe II lo intentaría también, aunque al parecer sin mayor entusiasmo. Más tarde, ese proyecto reaparecerá de nuevo en distintos momentos históricos, y es posible que incluso esté en la base del plan de creación de Regimientos de Felipe V. Pero, en general, despertó la desconfianza no ya solo de la nobleza sino de la misma realeza.<sup>14</sup>

La monarquía centralista y la exaltación del poder real abrieron nuevos campos y ofrecieron nuevas posibilidades a los *ricos hombres* de las viejas casas nobiliarias para renovar las hazañas de sus antepasados lidiando con la morisma, pero en otros campos: en las antecámaras reales, en las cacerías, en los juegos de cañas, y, también, en los numerosos virreinos de Castilla, Italia, Flandes, las Indias, ..., en las embajadas y -en este último caso, con verdadero riesgo- en la armada y en los ejércitos. La monarquía centralizada necesitaba muchos funcionarios: unos, puramente representativos, adecuados para la alta nobleza; y, otros -muchos más- que exigían saber, preparación y profesionalidad, reservados para los miembros de la pequeña nobleza (caballeros, hidalgos o miembros de las familias patricias de las ciudades).

En lo que respecta al clero, éste había jugado un importante papel durante la Edad Media, como aparato especializado al servicio de los grandes señores y del monarca. Pero, aun siendo mucho más de éstos, en los siglos

---

<sup>12</sup> R. Altamira, *Lug. cit.*, pp. 408-409. Sorprende, en relación con esto, la ceguera mental de aquellos escritores del siglo XIX que culpan al absentismo del atraso de España y acusan a la nobleza de abandonar sus tierras y a sus gentes, dejando a los cultivadores campesinos sin dirección y vigilancia, para trasladarse a vivir en las ciudades y arruinarse en ellas con el lujo de sus mansiones y palacios, y para hundirse en la depravación. (Véase, entre otros, M. López Martínez, *Absentismo y espíritu rural*, Madrid, 1889, p. 23).

<sup>13</sup> Uno de los primeros en manifestar la idea de un armamento general del reino fue, al parecer, el contador Alonso de Quintanilla (M. Danvilla y Collado, *El poder civil en España*, Madrid, Madrid, 1885, t. I, p. 549).

<sup>14</sup> La Guerra de las Comunidades, que obligó a Carlos V a apoyarse en la nobleza para reducir a los consejos, lo evidenció muy bien. Por lo demás, el temor de los monarcas a los consejos llegó a contagiarse a un liberal como Colmeiro, en pleno siglo XIX: «Más daño causaron a la antigua constitución de Castilla los desmanes de los concejiles que la soberbia de las mesnadas» (*Ob. cit.*, t. II, p. 278).

XIV y XV su estructura era interclasista y jerarquizada: quienes se situaban en su parte superior tenían los mismos intereses y preocupaciones que la nobleza, como unos señores más que eran; pero el resto estaban en contacto directo con la pequeña nobleza, e incluso con el pueblo, sobre todo en las villas y ciudades.

Durante la Edad Media la Iglesia gozó de una situación privilegiada en la Península Ibérica en razón de las peculiares guerras llamadas de Reconquista, al ser la religión la única justificación para legitimar la lucha contra los musulmanes; y, de hecho, el cristianismo se convirtió en la referencia principal y en el contenido ideológico prevaleciente de esas contiendas.<sup>15</sup> Pero las máximas jerarquías de la Iglesia del Reino de Castilla rivalizaron con los grandes señores en guerras intestinas, banderías y conspiraciones, por tener bajo su influencia a la Corona; y lo mismo, y quizás con más apasionamiento, hicieron los maestros de las tres principales órdenes religioso-militares, la de Santiago, la de Calatrava y la de Alcántara.<sup>16</sup> De modo que, durante el feudalismo clásico, la Iglesia ejerció un doble poder: actuó como un señor feudal más en los extensos dominios de abadengo; y, como poder espiritual, ejerció una irresistible influencia sobre los demás señores y sobre el monarca.

Ahora bien, en el siglo XV, el clero fue incapaz de superar las contradicciones del feudalismo en decadencia, y no pudo proporcionar a la monarquía centralizada<sup>17</sup> los cuadros intelectuales que necesitaba, al ser su techo intelectual el mismo que el de los señores y padecer, en su inmensa mayoría, una total falta de formación intelectual. Eso explica que hiciera acto de presencia en la historia un nuevo estrato intelectual, que quizás merecería el nombre de burocracia.

Con todo, no se puede ni se debe negar la colaboración de la Iglesia en exaltación del poder real y en la glorificación de la persona del monarca. En parte, porque la propia Iglesia sufrió también los efectos del proceso centralizador: una vez zanjadas las discusiones sobre la cuestión de la supremacía de los Concilios o del Papa en el concilio de Basilea (1431-1445), el monarquismo invadió la Iglesia, y, a partir de entonces, el Papa fungía como rey. Pero, también, porque la Iglesia no podía subsistir sin la monarquía: el clero colaboró en la glorificación del rey y en la del poder centralizado porque, dada la inmensidad de sus riquezas,<sup>18</sup> a la Iglesia le iba mucho en que el rey tuviera mucho poder o no; aparte de que la “extracción” de unas rentas elevadas a los campesinos de un país pobre -como lo eran las dos Castillas, Aragón, Galicia, etc., en el dominio agrícola- tenía que generar tales tensiones

---

<sup>15</sup> Es más: se ha dicho y escrito muchas veces que el verdadero contenido de la nacionalidad española es el catolicismo. ¿Está esto -con la experiencia que hoy tenemos- cerca de la verdad? Por este camino se podría llegar a afirmar que el ideal del español es ser mitad monje y mitad soldado; o, como parafraseaba un inolvidable profesor de Historia de la Universidad, lo que de verdad se habría querido decir es que el ideal del español es ser “mitad obispo y mitad general”. {El profesor en cuestión es Santiago Montero Díaz (1911-1985), catedrático de la Universidad Complutense, que dirigió la tesis doctoral del autor y lo acogió como profesor auxiliar en su cátedra de Historia Antigua, en 1955}.

<sup>16</sup> Estas tres órdenes religioso-militares eran tres poderosos centros de poder, por las riquezas, tierras y vasallos que poseían, y estaban bajo la influencia conjunta de la nobleza y la alta jerarquía eclesiástica.

<sup>17</sup> Evito llamarla Estado, de modo intencionado.

<sup>18</sup> Algunos clérigos extranjeros que viajaron por España en los siglos XVI y XVII se asombraron ante las rentas que recibían algunos obispados españoles.

como para que se impusiera la necesidad de un poder fuerte y eficaz, capaz de reprimir cualquier insubordinación o protesta.

En los siglos XVI, XVII y XVIII, la Iglesia tampoco disponía ya de mesnadas. Pero, puesto que con la unción de la realeza “por la gracia de Dios” se había producido una sacralización de la persona del Rey y éste disfrutaba de poderes casi religiosos,<sup>19</sup> la Iglesia no podía vivir sin la monarquía ni ésta subsistir a su vez sin la Iglesia.

\* \* \*

### **Legitimación de la monarquía centralizada cortesana por los legistas, como expertos de la administración, el derecho, la ideología y la retórica**

¿Quién, o quiénes, elaboraron el proyecto de ensalzar el poder real hasta convertirlo en hegemónico, en poder absoluto? Porque no cabe duda de que alguien tuvo que concebir esa idea, aun en el caso de que se desprendiera de la acción mediante la reflexión, como tantas veces ha ocurrido en la historia.<sup>20</sup>

La idea de la centralización del poder en la persona del rey conllevaba poderes prácticamente ilimitados que anulaban los privilegios seculares de los señores feudales: derechos tan arbitrarios como hacer la guerra a sus vecinos, talar los campos y quemar las aldeas de los señores rivales, imponer su justicia, nombrar jueces, alcaldes (a veces, dando una patada en el trasero al designado) y personas para cubrir los beneficios de las iglesias (capellanías y demás), ejercer de salteadores de caminos de los viajeros que atravesaban sus tierras o las del vecino, imponer portazgos y una amplia gama de otros malos usos. Ante esta larga serie de arbitrariedades, era lógico -más aún, necesario- que alguien pensara o imaginase una organización política dotada de un poder tal, tan fuerte y riguroso, que nadie pudiera oponérsele: dotado de leyes generales que todos los súbditos tendrían que cumplir, de tribunales y de una fuerza pública o un ejército para respaldar la ley en caso de resistencia.

Por otra parte, ese tipo de organización política había existido ya, y quedaba un testimonio fascinante del mismo, sus leyes: el ejemplo -el modelo- era la República y el Imperio de Roma. Todos los profesionales del derecho (los jurisconsultos y los legistas en general, y los partidarios del derecho romano, los romanistas, en particular) tenían noticia del mismo, y, de hecho, la tendencia a inspirarse en él debió abarcar a la mayoría.

Los siglos XII y XIII fueron los de la más intensa fragmentación de los fueros, cuando no ya cada ciudad sino cada villa aspiraban a tener fuero propio. Pero, una vez superada esa etapa, y coincidiendo con la fundación de los estudios generales y las primeras universidades, aparecieron los primeros abogados o legistas (aunque estuviesen sólo ligeramente familiarizados con el derecho romano: con *el derecho*); y, con ello, debieron surgir también las tendencias integradoras y uniformadoras, iniciándose así la lucha contra la

---

<sup>19</sup> Para comprobarlo, basta observar las intervenciones de los reyes en los asuntos religiosos: reformas de órdenes religiosas, nombramientos de obispos, presidencia de autos de Fe, etc.

<sup>20</sup> Algunos autores hablan de un milagro y de una inspiración de la reina Isabel. Otros, del genio político del rey Fernando. Pero todo ello forma parte de los propósitos laudatorios y partidarios de los panegiristas de los Reyes Católicos como “fundadores de la unidad española”, cuando parece que, en realidad, ni el uno ni la otra tuvieron plena conciencia de ello: algunos hechos, y, en particular, la conducta del rey Fernando en los últimos años de su vida, inclinan a pensarlo así.

atomización y el caos jurídico feudal. La fascinación romanista, que comenzó con el Fuero Juzgo, de Fernando III (1241), se evidencia con mayor claridad en las *Partidas* (1256-1265), de Alfonso X el Sabio, en el Ordenamiento de Alcalá (1348) y en otras leyes posteriores.

La sociedad española -o, al menos, la castellana- de los siglos XIII al XV era una sociedad en transición desde la anarquía feudal hacia una sociedad con un mínimo de orden y regulada por la ley, una sociedad que ansiaba un orden jurídico. En tales condiciones, la ley y el derecho eran preocupaciones comunes fundamentales, y los legistas, los hombres que con mayor interés y profundidad observaban la realidad social y recogían sus anhelos más inquietantes y reveladores.<sup>21</sup> Los legistas eran algo así como los médicos de una sociedad enferma que quiere curarse y avanzar, y el elemento consciente y los portavoces de las fuerzas sociales más progresivas, el artesanado y los comerciantes de las ciudades y las villas, cada día más interesados en la libre circulación de hombres y mercancías.

En la época de la plena hegemonía de los señoríos, los legistas no tenían nada que hacer: los señores no necesitaban de sus servicios para nada. Pero, para la monarquía centralizada, el consejo de los legistas y la aplicación de las técnicas jurídicas que ellos dominaban resultaban indispensables; y, con más motivo, en el caso de una monarquía como la española, bajo cuya soberanía convivían diferentes reinos, cada uno de ellos con sus cortes, sus leyes, sus costumbres y demás. En la monarquía española, tal y como se la comienza a diseñar por los Reyes Católicos y Cisneros, los servicios de los legistas no sólo eran necesarios sino indispensables en los consejos, en los tribunales y en la elaboración de las leyes.<sup>22</sup> Los fueros municipales o las peticiones de los procuradores de las ciudades podían redactarlos los interesados aunque no tuvieran formación jurídica alguna. Pero las leyes para el funcionamiento de los tribunales y las leyes generales para un reino tan diverso y tan extenso como el de Castilla ya no podían elaborarse así. Por eso,

«mandóse en la ley II {de las de Toro} que la legislación española habrá de ser objeto de los estudios de los jurisconsultos, y que no bastaba la ciencia vulgar para satisfacer las verdaderas necesidades de la vida pública...»;<sup>23</sup>

y, por lo mismo, los Reyes Católicos, encargaron en 1480 la tarea de recopilar, coordinar y armonizar las leyes de Castilla, para formar con ellas un único cuerpo legal {el Ordenamiento de Montalvo, 1484}, a un jurista, el Dr. Alfonso Díaz de Montalvo (1405-1499).

Resaltan sobremanera las observaciones de un historiador de la época acerca de las tareas cumplidas por los legistas y sobre las virtudes de los mismos:

«Pusieron el gobierno de la justicia y cosas públicas en manos de letrados, gente media entre los grandes y los pequeños, sin ofensa de los unos ni de los otros, cuya profesión eran letras legales, comedimiento, secreto, verdad, vida llana y sin corrupción de costumbres; no visitar, no recibir dones, no profesar estrechez de amistades, no vestir

---

<sup>21</sup> M. Danvilla y Collado, *Ob. cit.*, t. I., pp. 54-56.

<sup>22</sup> M. Danvilla y Collado, *Ob. cit.*, t. I., p. 567.

<sup>23</sup> M. Danvila y Collado, *Ob. cit.*, t. I., p. 594



ni gastar suntuosamente, blanduras y humanidad, juntarse a horas señaladas para oír causas, o para determinarlas y tratar del bien público».<sup>24</sup>

Caballeros o simples hidalgos, los legistas no disponían de señoríos donde ejercer el poder; quizás por ello propugnaron el centralismo monárquico y respaldaron teóricamente el poder absoluto del rey, puesto que, sólo en esas condiciones, siendo el rey libre e independiente, podía adoptar decisiones, y, por ende, participar ellos mismos en el poder, elaborando con su conocimiento esas decisiones que aconsejaban al rey tomar. Ése era su papel en los consejos. Pero aún más directo era el poder que ejercían en los tribunales, al dictar sentencias en nombre del rey que, en realidad, emanaban de su saber jurídico. Los legistas (letrados o jurisconsultos) inauguraron así una forma nueva de participar en el poder: concentrando todo el poder en el rey elevándolo hasta lo absoluto, en el plano de la teoría, y participando en ese poder en la práctica convenciendo a una única persona, la detentadora del poder, el rey.

Esta forma de participar en el poder tuvo éxito, en especial en España, donde -salvo cortos intervalos- estuvo vigente hasta la muerte del “Caudillo de España por la gracia de Dios”. Ahora bien, ¿por qué, en Castilla, se hicieron esfuerzos especiales para ensalzar el poder del rey hasta convertirlo en absoluto?

Los legistas consideraron que era necesario hacer ese tipo de esfuerzo con el fin de contrarrestar el lastimoso estado en que se encontraba el poder real en el reinado de Enrique IV, y teniendo en cuenta la prepotencia de un corto número de nobles.

«Pero los legistas, en su afán de enaltecer el poder real, avanzaron hacia el despotismo más absoluto...; para destruir la organización feudal, necesitaron robustecer el principio de autoridad en la persona del monarca, y, si el espíritu autoritario recibió muy fuerte colorido, de ello no puede culparse a los legistas sino a las circunstancias, que son las que deciden en muchas ocasiones el porvenir de los pueblos».<sup>25</sup>

Las circunstancias en España eran la diversidad de reinos, con sus feudalismos peculiares, pues eran tan variados como el gallego y el andaluz, el vasco-castellano y el aragonés-valenciano, el catalán, etc. Un complejo mosaico al que hay que añadir el estado de continuo conflicto de la nobleza castellana, y en especial, de la poderosa y rica nobleza andaluza, los conflictos exteriores (Italia, Francia, etc.) y la aventura de las Indias.

«El triunfo de los legistas había consistido cabalmente en destruir el poder feudal, enalteciendo el absolutismo de los reyes... Esta carrera de ideas era además común en toda Europa, y D. Fernando y Dña. Isabel, al ajustarse a la doctrina triunfante en todas partes, no podían ser responsables de las consecuencias que hasta mucho tiempo después no fueron conocidas. Además, la centralización supone la unidad en la nación y en el poder, y, habiendo iniciado los Reyes Católicos la política de constituir la unidad en el poder supremo y derivar la autoridad, la centralización administrativa no podía dejar de formar parte de ese sistema. Colmeiro sostiene (...) que fue grande la centralización política, económica y administrativa en el siglo XVI; pero añade que, en esa violenta reacción de la monarquía contra el régimen feudal, España no hizo sino seguir la corriente de Europa. El espíritu de la época propendía a extender la suprema

---

<sup>24</sup> Diego Hurtado de Mendoza (1503-1575), *Guerra de Granada*, t. I (citado por M. Colmeiro, *Ob. cit.*, 240).

<sup>25</sup> M. Danvila y Collado, *Ob. cit.*, t. I., p. 566.

autoridad a todo lo que de cerca o de lejos era o parecía ser materia de gobierno, y de aquí un grado sumo de centralización fundado en la falsa idea de que todos los negocios públicos y privados debían reputarse negocios del Estado.»<sup>26</sup>

«Para unificar el poder necesitaron los Reyes Católicos privar a la nobleza del que la Edad Media había depositado en sus manos. (...). Lo único que hicieron los nobles fue convertirse en palaciegos, disputar allí los puestos y mostrarse ávidos en perpetuar las glorias de linajes y fundar mayorazgos.»<sup>27</sup>

Esto último significó el descubrimiento de una forma de propiedad inembargable, esto es, irresponsable de las deudas contraídas por el propietario.

«La nobleza sólo se contentó en tiempos de Carlos V en girar cual satélite de la Corte, reflejando tan sólo el esplendor que recibía del Trono.»<sup>28</sup>

Después de los Reyes Católicos, la nobleza sólo realizó tímidos intentos dirigidos a recuperar su independencia durante el reinado de Felipe I y en la regencia de Cisneros. Carlos I utilizó a los nobles contra los consejos en el conflicto o guerra de las Comunidades. Y Felipe II los

«tuvo a raya con prisiones y sentencias, quitando a su manera la rencilla de novedades y discordias, obligándolos a poner sus pleitos y agravios en manso de la justicia.»<sup>29</sup>

En adelante, la monarquía centralizada y el Rey, exaltado y glorificado, ofrecerán muchas ocasiones de medrar y de ganar honor en los numerosos empleos que se crean y que el monarca, o el valido, brindan a los favoritos. Esto sólo, por lo que se refiere a la alta nobleza, porque a la nobleza media se le abren muchas posibilidades.<sup>30</sup>

Los letrados, juristas o legistas logran su objetivo: el poder absoluto del monarca está ya firmemente establecido; la monarquía, plenamente centralizada; y el poder, unificado, aunque no la administración, pues persisten los diferentes reinos. La exaltación y glorificación del Poder Real satisface a casi todos aquellos que lo necesitan, dada su base económica y política; pues, hay que mantener a raya a los “villanos”, a los vasallos que cultivan las tierras y pagan los pechos y otras cargas; y hay que refrenar también a los habitantes de las ciudades y villas que conspiran contra “los oficios” municipales, vendidos por el Rey e impuestos por su poder absoluto a sus moradores. Desaparecen las Cortes y las autoridades municipales se falsean por completo. Esta organización tan artificiosa necesita de un poder hegemónico y de acción eficaz.

También en el exterior se hace indispensable un poder rápido y eficiente, porque Castilla ha asumido las posiciones más retrógradas e inmovilistas, y proclamado la más íntegra defensa del Catolicismo y de sus posiciones políticas y sociales frente a la revolución protestante, enmascarando así al

---

<sup>26</sup> M. Danvila y Collado, *Ob. cit.*, t. I., pp. 569-570.

<sup>27</sup> M. Danvila y Collado, *Ob. cit.*, t. I., p. 570.

<sup>28</sup> M. Danvila y Collado, *Ob. cit.*, t. I., p. 571.

<sup>29</sup> M. Colmeiro, *Ob. cit.*, t. II, p. 46.

<sup>30</sup> Baste un ejemplo: Felipe II elimina del Consejo los cuatro puestos que conservaban los nobles y los sustituye por letrados.

mismo tiempo las ambiciones propias de la monarquía y sus lazos familiares y dinásticos.<sup>31</sup>

### **Empleo de las artes y la literatura, a una escala sin precedentes, como recursos de persuasión y propaganda para crear estados de conciencia**

Los legistas elaboraron los argumentos para justificar la exaltación del poder real hasta lo absoluto, idearon la unificación y la codificación concordada de las leyes, planearon la reforma de los tribunales de justicia y trabajaron a favor de la renovación de las leyes, tomadas individualmente, y renovaron los consejos y toda la administración (mejor dicho, la crearon de nuevo). Ahora bien, al formular la teoría de la monarquía centralizada, tomando como modelo al Imperio Romano, los legistas emplearon una ideología y una retórica, como soporte de la misma, con una mezcla de contenidos del derecho romano y de ideas típicas del feudalismo. Véase, a modo de ejemplo, el soneto de Fernando de Acuña:

*Ya se acerca, Señor, o ya es llegada,  
la edad gloriosa en que proclama el cielo  
un Pastor y una Grey sólo en el suelo  
por suerte a vuestros tiempos reservada.*

*Ya tan alto principio en tal jornada  
os muestra el fin de vuestro santo celo  
y anuncia al mundo, para más consuelo,  
un Monarca, un Imperio y una espada.*

*Ya el orbe de la tierra siente en parte  
y espera en todo vuestra Monarquía,  
conquistado por vos en justa guerra.*

*Que, a quien ha dado Cristo un estandarte,  
dará el segundo, más dichoso, día  
en que, vencido el mar, venza la tierra.*

Ésta mezcla de ideas feudales y del derecho romano se encuentra en buena parte de la literatura, y, en especial, en el teatro del siglo XVII. Es más: esa misma ideología -con su retórica panegirista, turiferaria, aduladora y ensalzadora- penetra y configura también y de forma aún más avasalladora toda la pintura y la escultura. Esto tiene una explicación: mientras la literatura -la palabra escrita- tenía una difusión muy limitada, puesto que sólo alcanzaba a la minoría que sabía leer (y el teatro, alguna más, cuando se representaba), la pintura y la escultura constituían un medio expresivo capaz de llegar a toda la población.

La Iglesia Católica hizo un amplio uso de ambas artes en su lucha contra la reforma luterana. La pintura y la escultura estuvieron casi en exclusiva al servicio de las organizaciones religiosas (desde las parroquias y las ordenes y congregaciones hasta las cofradías y hermandades que honraban a su santo patrón) hasta la etapa que se abre con la centralización de la monarquía y la exaltación y glorificación, cesáreas y augustas, del Rey. Pero su capacidad propagandística y publicitaria y su alcance y eficacia tuvieron que llamar pronto la atención de los expertos consejeros del Rey, a quien le indicarían la

---

<sup>31</sup> El caso de Flandes es bien sintomático al respecto: se lucha contra los revoltosos protestantes, pero, también y en especial, para conservar las magníficas rentas que Flandes reportaba a la Corona, probablemente las mayores y más saneadas que poseía.

necesidad de utilizar todas las potencialidades que encerraban. Además, el momento para hacerlo era el más oportuno, puesto que ambas artes se encontraban en una fase de transición y de dignificación, al estar empeñados sus cultivadores en convertirse, de simples artesanos imagineros (que se limitaban a reproducir viejos modelos consagrados por la tradición), en artistas creadores, volcados en la innovación y en la exploración artístico-expresiva de nuevos dominios.

Los reyes actuaron como generosos patrocinadores de los pintores a cambio de que éstos immortalizaran sus efigies, para preservar así su memoria del desgaste del tiempo; y alguno de ellos, como Felipe IV, fue incluso un gran coleccionista y entendido en arte. El cuadro de Velázquez, las *Meninas*, en el que aparece Felipe IV visitando el taller del pintor en compañía de la reina, es una buena muestra de la importancia que los reyes daban a la pintura y a los pintores, aparte de ser uno de los testimonios más llamativos y característicos del valor y el significado de la pintura como documento visual que refleja una sociedad y una época. De hecho, ningún otro medio de expresión ejerció una influencia tan directa sobre el público, aun cuando éste se redujera a quienes tenían acceso a la contemplación de la colección que encerraba el Salón del Trono o la Torre de la Parada.

De ese modo, se creó, además, una estrecha relación entre el monarca, el Palacio y los artistas: para estos últimos, los primeros suponían una fuente de encargos, una protección segura y eficaz y un canal de inspiración, pues al artista se le sugería el tema a tratar al recibir el encargo, y, para el monarca y su *entourage* inmediato (para la camarilla palaciega), los artistas constituían un motivo de ostentación y de prestigio.

Los artistas veían, pues, en la corte su lugar natural: ¿quién si no el Palacio y el monarca estaba en condiciones de protegerlos e inspirarles? Además, la alta nobleza puso gran empeño en imitar las maneras del rey y del Palacio conforme se fue acomodando en las inmediaciones del monarca, con lo que sus propias moradas se convirtieron en reflejo de la corte. También ellos sintieron la necesidad de rodearse de artistas y de literatos, brindándoles su protección, como el Palacio; y, como es natural, los artistas y literatos que recibían protección de algún noble, elegían temas que sabían eran del agrado de sus altos protectores, al igual que hacían quienes recibían raciones del Palacio.<sup>32</sup>

El Palacio, la alta nobleza y las organizaciones religiosas eran, pues, quienes protegían y hacían encargos a los artistas y literatos, sugiriéndoles o dictándoles los temas a tratar; y los artistas y literatos, aparte de recibir los deseos de las clases más representativas -dominantes- de la sociedad, aprovechaban su formación y su capacidad creadora para profundizar en las sugerencias recibidas y para perfeccionarlas, desarrollándolas, potenciándolas y dándoles formas cada vez más sugestivas y atractivas.

Las artes, y lo mismo la literatura, fueron empleadas como poderosos recursos de persuasión y para crear estados de opinión o, más bien, provocar o

---

<sup>32</sup> Los nobles hacían además donativos en alimentos, imitando también en esto al Palacio, en el que en algún momento se repartían hasta 10.000 raciones diarias. No hay que olvidar que, como administradores de sus tierras, los nobles abastecían sus despensas con los productos alimenticios que sus numerosos colonos les entregaban como tributo, aparte de llevar el resto de los productos agrícolas a los mercados.

producir estados de conciencia. El monarca, la Iglesia y algunos nobles las utilizaron como medios de comunicación y de propaganda, a una escala sin precedentes. La Iglesia se había adelantado en esta práctica en su lucha contra la reforma protestante, hasta el punto de que, para muchos autores, ése sería el rasgo característico del Barroco. Pero las apoteosis y las glorificaciones, tan frecuentes en los cuadros religiosos de los países católicos que apoyaron oficialmente la contrarreforma, podían aplicarse también -y se aplicaron de hecho- al Rey, a la familia real y a algún valido o personaje poderoso.

La exaltación, la glorificación, la apoteosis y la retórica ampulosa y llena de esplendor es la esencia del barroco, y, a la vez, el recurso y el contenido del proyecto político antifeudal de los legistas. Éste tenía como finalidad la exaltación a lo absoluto del poder real: dotar al Rey de un poder irresistible e incluso extramundano, pues cuando mayor fuese el desequilibrio social más necesario se haría un poder fuerte y eficaz para reprimir a los campesinos vasallos. Pero acabó por beneficiar a toda la clase dominante: la nobleza, los funcionarios y los corregidores impuestos a villas y ciudades.